

ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR
REGULACIÓN PARA EL SECTOR

COOPERATIVAS Y MUTUALES
INFORME SOCIOECONÓMICO
RES. INAES 189/21

El INAES a través de la Resolución 189/21 estableció la obligatoriedad para cooperativas y mutuales de presentar anualmente un informe socioeconómico bajo las siguientes condiciones:

📁 Informes a presentar

Se establecen los informes socioeconómicos, que las entidades deben remitir mediante el sistema de trámites a distancia (TAD) y con carácter de declaración jurada, en los anexos a la mencionada resolución, que detallamos a continuación:

📄 **Anexo I: Informe socioeconómico para Cooperativas.** Deberá ser suscripto por el Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y Síndico/a.
<https://vpo3.inaes.gov.ar/files/Resoluciones/INAES/RESFC-2021/MARZO21/ANEXO-1-IF-2021-16730976-APN-DI-INAES.PDF>

📄 **Anexo II: Informe socioeconómico para Mutuales.** Deberá ser suscripto por el Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y un Fiscalizador/a.
<https://vpo3.inaes.gov.ar/files/Resoluciones/INAES/RESFC-2021/MARZO21/ANEXO-2-IF-2021-16733181-APN-DI-INAES.PDF>

📁 Datos a presentar

Para **mutuales y cooperativas** (excepto cooperativas de trabajo):

Para los **ejercicios cerrados entre el 31/12/20 y el 30/11/21** (ambas fechas inclusive) deberán presentar, solo los siguientes ítems de la columna "dimensiones" de los Anexos I y II mencionados anteriormente:

- * Identificación,
- * Localización y tamaño,
- * Apertura cooperativa/base social,
- * No discriminación
- * Participación de los asociados en órganos de gobierno (Asamblea, Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización),
- * Apertura y movilidad en Órganos de Dirección y Control.

A partir de los **ejercicios que cierran desde el 01/12/21** deberán presentarse **la totalidad de los ítems que comprenden los Anexos** antes mencionados.

Para **cooperativas de trabajo**:

Para los **ejercicios cerrados a partir del 01/12/21** deberán presentar, solo los siguientes ítems de la columna “dimensiones” de los Anexos I y II mencionados anteriormente:

- * Identificación,
- * Localización y tamaño,
- * Apertura cooperativa
- * No discriminación
- * Participación de los asociados en órganos de gobierno (Asamblea, Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización),
- * Apertura y movilidad en Órganos de Dirección y Control.

Cuándo presentar

La presentación debe realizarse durante los seis (6) meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico.

Por ejemplo, si la fecha de cierre del ejercicio económico es en diciembre de 2020, la presentación debe realizarse hasta el 30 de junio de 2021.



Es importante aclarar que las cooperativas de trabajo deberán hacer la primer presentación en el año 2022